



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 286/ 02

VISTO:

La solicitud de Exención Impositiva y Tasas de Servicios presentada por la Sra. Natalia Huentemilla de Salinas, contribuyente de nuestro Municipio, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la documentación que obra en el Concejo Deliberante avala la exención solicitada.

QUE, es intención de esta gestión de Gobierno, brindar la ayuda necesaria a personas carenciadas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la exención Impositiva y Tasas de Servicios en un cien por ciento (**100%**) para el Año 2.002 a la propiedad de la Sra. Natalia Huentemilla de Salinas, identificada como Mza. 66 L 28 del ejido urbano Municipal de Trevelin.-

ARTÍCULO 2º: La exención impositiva tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.002 y hasta el día 31 de Diciembre de 2.002 debiendo iniciar nuevamente los trámites en el transcurso del mes de Enero del año 2.003 de persistir las condiciones que demandaron la presente exención impositiva.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

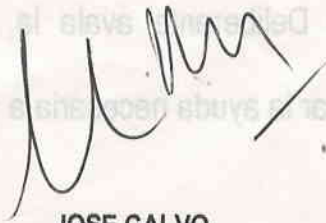
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2.002, REGISTRADA BAJO ACTA 701.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA N° 2861 02

VISTO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 27 de Mayo de 2002.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE la exención impositiva y Tasa de Servicios en un cien por ciento (100%) para el Año 2002 a la propiedad de la Srta. Natalia Huertemilla de Salinas, identificada como Matr. 68 L 28 del ejido urbano Municipal de Trevelin.

ARTICULO 2º: La exención impositiva tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2002 y hasta el día 31 de Diciembre de 2002 debiendo iniciar nuevamente los términos en el transcurso del mes de Enero del año 2003 - de persistir las condiciones que demandaron la presente exención impositiva.

ARTICULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.

ARCHIVARSE.

REGISTRADA BAJO ACTA 701

DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 21 DE MAYO DE 2002.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE